**NOMBRE:** JOSE ANTONIO ARRIAGA ROMERO

**NOMBRAMIENTO:** JEFE

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE

**TELÉFONO:** (392) 92 59940 **EXTENSIÓN:** 2002 **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** aguapotable@ocotlan.gob.mx



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* 2000 ING. ELECTROMECÁNICA- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OCOTLÁN



**EXPERIENCIA LABORAL**

* 1989-2019 JEFE DE AGUA POTABLE EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**Sección Sexta**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE**

**ARTÍCULO 108.** SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE:

I. RECIBIR Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE;

II. ELABORAR INFORMES Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”, ASÍ COMO GENERAR LOS INDICADORES PARA EVALUAR SU OPERACIÓN;

III. IMPLEMENTAR UN MECANISMO EFICIENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONSUMO

RESPONSABLE DEL AGUA, PARA GENERAR NUEVAS HERRAMIENTAS QUE PERMITAN SENSIBILIZAR, EDUCAR Y CREAR CONCIENCIA EN LA CIUDADANÍA;

IV. REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN REDUCIR LOS CONSUMOS EXCESIVOS DE AGUA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA QUE PROMUEVA CULTURA Y CONCIENTIZACIÓN DE SU USO RESPONSABLE;

V. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA EFICIENTE DE COBRO EN LAS TARIFAS DEL CONSUMO DE AGUA;

VI. GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA LA CANTIDAD DE AGUA A LA QUE TIENE DERECHO;

VII. DISEÑAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CON BASE EN UN DIAGNÓSTICO PRECISO;

VIII. ELABORAR UN PROYECTO DE SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y SU TRATAMIENTO, MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS Y EL USO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y EXPERTOS EN MATERIA DE AGUA;

IX. EMITIR OPINIONES TÉCNICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN Y QUE CONTRIBUYAN DE MANERA POSITIVA EN EL DISEÑO DEL MODELO DE CIUDAD;

 X. ELABORAR Y EJECUTAR CON EFICIENCIA LOS PROGRAMA DE LA DIRECCIÓN, ACORDE AL PROGRAMA DE

GOBIERNO MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

XI. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y PROMOVER CON ALTA CALIDAD Y EFICIENCIA, LOS MECANISMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA DIRECCIÓN;

XII. INFORMAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, LOS AVANCES DE SUS

ACTIVIDADES, Y RESULTADO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE INDIQUE SU TITULAR; Y

XIII. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD APLICABLE.